

RES. 2474/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0005343, Ent. N° 4074/2020)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con el Concurso de Precios N° 33/2020 para la Adquisición de Oxigenoterapia con Balón de Oxígeno Gaseoso y Oxigenoterapia con Balón de Oxígeno Gaseoso para Traslado, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), por el período de 11 meses;

RESULTANDO: **1)** que dicho concurso fue publicado en la página web de Compras Estatales para la apertura a realizarse el 24/09/2020, fecha que fue prorrogada para el 28/09/2020 y publicada también en el mismo medio el 23/09/2020, habiéndose invitado a tres firmas de plaza;

2) que al Acto de Apertura realizado el 28/09/2020 se presentaron: LINDE URUGUAY LTDA y AIR LIQUIDE URUGUAY S.A.;

3) que, realizados los cuadros comparativos de ofertas, de admisibilidad, así como el informe de la Comisión Asesora Técnica de fecha 14/10/2020 e informe sobre Análisis de Precios de fecha 23/10/2020, se sugiere adjudicar el Item 1: a LINDE URUGUAY LTDA, y el Item 2: a AIR LIQUIDE URUGUAY S.A., acorde a lo dispuesto en la Cláusula 5 del Pliego y por resultar el precio más conveniente en cada uno de los items;

4) que consta Resolución de la UCA N° 200/2020, de fecha 23/10/2020 por la que se adjudica el concurso de precios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31/07/07, 15 del Decreto N° 147/009 de 23/03/09 y artículo 33 literal b) del TOCAF, de acuerdo

al siguiente detalle: Item 1: Oxigenoterapia con Balón de Oxígeno Gaseoso (total 308), a LINDE URUGUAY LTDA, a un precio unitario con impuestos incluidos de \$ 2.899,24, y por un monto tal de \$ 892.968,38; e Item 2: Oxigenoterapia con Balón de Oxígeno Gaseoso para traslado (total 11), a AIR LIQUIDE URUGUAY S.A., a un precio unitario con impuestos incluidos de \$ 2.619,10, y por un monto tal de \$ 28.810,10;

5) que el monto total adjudicado asciende a \$ 921.778,48, con impuestos incluidos;

6) que consta la publicación de la Resolución citada en la Página Web de Compras Estatales con fecha 28/10/2020;

7) que se notificó a los adjudicatarios vía, correo electrónico de fecha 28/10/2020;

8) que se agrega Constancia de disponibilidad de crédito de INAU de fecha 13/11/2020;

CONSIDERANDO: que el procedimiento se enmarca en las normativa vigente (artículo 33 y siguientes del TOCAF) y Decreto N° 147/009 de 23/03/09, por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Delegado en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) la intervención del gasto total de hasta \$ 921.778,48, con impuestos incluidos, correspondiendo a la empresa LINDE URUGUAY S.A. la suma de \$ 892.968,38, y a AIR LIQUIDE URUGUAY S.A. la suma de \$ 28.810,10, previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Comuníquese al Contador Delegado en el INAU; y

3) Devolver las actuaciones.-

aov